

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

“LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 05/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID: 455313”

Fuerte Olimpo, 24 de Octubre de 2024

VISTO: Que, la Gobernación del XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY ha convocado el LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 05/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID: 455313”, cuyo acto de recepción y apertura de sobres de ofertas se realizó en fecha 19 de julio de 2.024, donde se ha presentado un oferente, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	GENESIS OMERCIAL Y SERVICIOS Eligio Adrián Abente Zavala	4821502-3	0981-633237	Loloabente@hotmail.com

DATOS DE LAS OFERTAS SEGÚN DETALLE:

GENESIS OMERCIAL Y SERVICIOS Eligio Adrián Abente Zavala.		
N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO.
1	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS	49.200.000

SE ADJUNTA: Planilla de composición de precios unitarios por Items.

CONSIDERANDO: Que el artículo 54 de la Ley 7021/23 "de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata

Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas

Lic. Alejandro Prante

Abogado
Mat. C.S. 2.17° 35.184

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo. Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com



del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente.

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto establecer por **Resolución N° 39/2024 la designación como miembros del Comité de Evaluación de Ofertas a los Señores Abg. Juan A. Speranza, al Lic. Willians Morel, y al Lic. Gustavo Alejandro Prantte Rojas.**

OBSERVACIÓN:

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha podido verificar que la Unidad Operativa de Contratación ha proseguido con la apertura de la oferta presentada por único oferente, el cual ha sido autorizado por la máxima autoridad Institucional en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 483/21 Art. 4 inciso "B".

Correcciones Aritméticas: se procedió a la sumatoria de la oferta presentada por único oferente y este comité no ha encontrado errores aritméticos.

Seguidamente se prosigue con la Evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en donde el o Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/23.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en todos los incisos del artículo 21 de la Ley N° 7021/23 el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

N°	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE
2	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE

Lic. WILLIANS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas

Lic. Alejandro Prantte



3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE
4	Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE
6	El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	CUMPLE
7	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE

ANALISIS: El comité ha podido verificar que el oferente Eligio Adrián Abente Zavala con C.I.N° 4.821.502 **NO** se encuentra entre las prohibiciones o limitaciones contenidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/23 y tampoco aparecen en la base de datos del SINARH o del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, e igualmente este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si las personas citadas más abajo figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de estos que forman parte de la presente acta.

N°	Oferente	Cedula de Identidad N°	Observación
1	ELIGIO ADRIAN ABENTE ZAVALA	4.821.502	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N.º 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las Instituciones.

[Signature]
Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas

[Signature]
Lic. Alejandro Prante

[Signature]
Lic. A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S. 2. 10° 30. 184



ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS


La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y siendo una sola oferta la presentada, este Comité de Evaluación ha según la disposición vigente a la fecha, ha procedido en realizar el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N° 7021/22" En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.


En tal sentido procediendo a la verificación de los precios ofertados, se procede en detallar la misma:

Cuadro de Análisis de los Precios conforme a la Res. DNCP N° 454/24

Item	Descripción	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (mínimo) no Menor del 25% del referencial	Precio (máximo) no Mayor del 15% del referencial	Precio no Menor del 25% o Mayor del 15% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	CUBIERTA LT 235/85 R16 PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER	GÉNESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de Eligio Adrián Abente Zavala	1	1.118.800	1.250.000	839.100	1.286.620	Cumple	1.250.000
2	CUBIERTA LT 265/70 R17 PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX	GÉNESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de Eligio Adrián Abente Zavala	1	1.333.727	1.400.000	1.000.295	1.533.786	Cumple	1.400.000
3	CUBIERTA 17,5 25 PARA MOTONIVELADORA 670	GÉNESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de Eligio Adrián Abente Zavala	1	5.572.753	6.050.000	4.179.565	6.408.666	Cumple	6.050.000
4	CUBIERTA 20,5 25 PARA LA PALA CARGADORA: 534 K	GÉNESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de Eligio Adrián Abente Zavala	1	9.903.999	10.500.000	7.427.999	11.389.599	Cumple	10.500.000


Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas


Lic. Alejandro Prante


Lic. Esperanza M.
Abogado
Mat. C.S. 2.17.30.184

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo. Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com



5	CUBIERTA 14.9 24 PARA TRACTOR VALTRA DELANTERA	GÉNESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de Eligio Adrián Abente Zavala	1	3.513.800	3.750.000	2.635.350	4.040.870	Cumple	3.750.000
6	CUBIERTA 18.4 34 PARA TRACTOR VALTRA TRASERA	GÉNESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de Eligio Adrián Abente Zavala	1	6.091.620	6.600.000	4.568.715	7.005.363	Cumple	6.600.000
7	CUBIERTA 7.50 16 PARA RASTRA Y/O CASET	GÉNESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de Eligio Adrián Abente Zavala	1	900.118	950.000	675.089	1.035.136	Cumple	950.000
8	CUBIERTA 14.9 26 PARA TRACTOR PAUNY 250 DELANTERA	GÉNESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de Eligio Adrián Abente Zavala	1	3.728.613	4.000.000	2.796.460	4.287.905	Cumple	4.000.000
9	CUBIERTA 23.1 30 PARA TRACTOR PAUNY 250 TRASERA	GÉNESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de Eligio Adrián Abente Zavala	1	8.653.580	9.300.000	6.490.185	9.951.617	Cumple	9.300.000
10	CUBIERTA 12.4 24 PARA POTROLA	GÉNESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de Eligio Adrián Abente Zavala	1	3.038.780	3.250.000	2.279.085	3.494.597	Cumple	3.250.000
11	CUBIERTA 275.80 R225 PARA TRANSPORTADORA	GÉNESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de Eligio Adrián Abente Zavala	1	2.051.300	2.150.000	1.538.475	2.358.995	Cumple	2.150.000
TOTAL									49.200.000

Del análisis efectuado al precio de la Oferta presentada por el **GENESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de Eligio Adrián Abente Zavala**, se ha verificado que todos los precios de los ítems ofertados se encuentran enmarcados dentro del parámetro que establece las Resolución 454/24, por lo cual este comité indica que la **OFERTA CUMPLE** con el requisito del análisis de precios.

Lic. **WILLIAMS MOREL**
Secretario de Administración
y Finanzas

Lic. **Alejandro Prante**

Lic. **A. Speranza M.**
Abogado
Mat. C.S. 2.17.30.184

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo. Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com



REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY	CUMPLE / NO CUMPLE
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE PRESENTA FORMULARIO DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE PRESENTA DDJJ CERTIFICADA N° 000472349
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA CERTIFICADO
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE PRESENTA CCT AL DIA
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	PRESENTA PATENTE DE CONCEPCION
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE PRESENTA FORMULARIO
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE PRESENTA COPIA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE PRESENTA COPIA

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que las mismas CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

DDL: SICP:	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (cinco por ciento) del monto total de la Oferta.
	La Garantía de Mantenimiento de Oferta es por DECLARACIÓN JURADA, deberá estar vigente como mínimo por el término de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL	


Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas


Lic. Alejandro Prantte


Lic. A. Sprenza M.
Fiscalista
Mat. C.S. 2. 10° 30.184



OFERENTE: **GENESIS COMERCIAL Y SERVICIO de Eligio Adrián Abente Zavala.**
 REPRESENTANTE LEGAL: **Eligio Adrián Abente Zavala.**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento do Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de	Fecha de finalización de Garantía
5	18/10/2024	60	16/12/2024
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa GENESIS COMERCIAL Y SERVICIO de Eligio Adrián Abente Zavala.			
Monto Ofertado	49.200.000		
Monto Asegurado	49.200.000		
DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA PERSONAL		
PRESENTA	Monto de la DDJJ	Desde	Hasta
DDJJ	3.000.000	18/10/2024	16/12/2024
Monto Asegurado exigido en el PBC	CUMPLE		
Vigencia de la Garantía Exigida en el PBC	CUMPLE		

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas respecto a las garantías de mantenimiento de ofertas, se colige que la empresa participante **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PBC llamado y atendiendo que el oferente cumple con el criterio evaluado, por lo que recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas, y Decreto Reglamentario.

CAPACIDAD FINANCIERA

Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2021, 2022, 2023).

Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [(2021, 2022, 2023).

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u


Lic. WILLIAMS MOREL
 Secretario de Administración
 y Finanzas


Lic. Alejandro Prante


A. Speranza M.
 Abogado
 Mat. C.S. 2. 10° 30.194



otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50 % del monto de la oferta.

ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA OFERENTE: GENESIS COMERCIAL Y SERVICIOS Eligio Adrián Abente Zavala.											
INDICES	ACTIVO CORRIENTE 2021	PASIVO CORRIENTE 2021	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2022	PASIVO CORRIENTE 2022	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2023	PASIVO CORRIENTE 2023	RESULTADO	PROMEDIO	RESULTADO DE ANALISIS
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años [años 2021-2022-2023]	367.224.165	34.275.273	10,71	143.903.653	30.614.471	4,70	329.380.818	157.950.976	2	5,83	CUMPLE
	PASIVO TOTAL 2021	ACTIVO TOTAL 2021		PASIVO TOTAL 2022	ACTIVO TOTAL 2022		PASIVO TOTAL 2023	ACTIVO TOTAL 2023			
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [años 2021-2022-2023]	34.275.273	367.224.165	0,09	30.614.471	143.903.653	0,21	375.927.912	619.814.396	0,61	0,30	CUMPLE
	UTILIDAD - 2021			UTILIDAD - 2022			UTILIDAD - 2023				


Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas


Lic. Alejandro Prante


Lic. Esperanza M.
Abogado
Mat. C.S. 2. 10° 30.184

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo. Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com



<p>c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los [años 2021-2022-2023) no deberá ser negativo debiendo igualmente cumplir con el Porcentaje de Liquidez solicitado mas abajo en este apartado.</p>	<p align="center">251.406.158</p>		<p align="center">61.746.448</p>		<p align="center">130.597.303</p>		<p align="center">147.916.636</p>	<p align="center">CUMPLE</p>
---	--	--	---	--	--	--	--	-------------------------------------

Del Análisis Financiero efectuado a la documentación presentada por el oferente **GENESIS OMERCIAL Y SERVICIOS Eligio Adrián Abente Zavala.**— **CUMPLE** ya que cuenta con **Ratio de liquidez en promedio de 5.83**, **Endeudamiento en promedio de 0,30 por debajo del 0,80 que es máximo permitido**, **Rentabilidad en promedio de los últimos años positivo** y posee fondos suficientes para afrontar el compromiso de la provisión de los bienes.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple'.

- a) **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** la empresa Evaluada **GENESIS COMERCIAL Y SERVICIOS Eligio Adrián Abente Zavala**, **CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- b) **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** la empresa evaluada **GENESIS COMERCIAL Y SERVICIOS Eligio Adrián Abente Zavala**, **CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- c) **FLUJO DE FONDOS** la empresa evaluada **GENESIS COMERCIAL Y SERVICIOS Eligio Adrián Abente Zavala**, **CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.


Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas


Lic. Alejandro Prantte


Lic. A. Spagnola M.
Pliego
Mat. C.S. 2. 1º 30.184



EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión de cubiertas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 de años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

A tal efecto el oferente a presentado copia de los siguientes Documentos:

- Contrato Municipalidad de Concepción ID 423.985 por un monto de Gs. **183.680.000**, correspondiente a una facturación del año 2023, con la cual demuestra que cumple con el requisito de experiencia solicitada.

CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requerimiento	Documentación	Indicador
- El oferente debe cumplir con las EETT solicitadas.	- Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados	CUMPLE
- El oferente debe contar con capacidad para la entrega de los bienes, en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada	- Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes, en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada	CUMPLE
- El oferente deberá demostrar que puede disponer oportunamente de medios de transporte propio o alquilado para el buen cumplimiento del contrato.	- Capacidad de transporte, el oferente deberá demostrar que puede disponer oportunamente de medios de transporte propio o alquilado para el buen cumplimiento del contrato, para ellos deberá presentar declaración jurada detallando el tipo de vehículo de transporte, ya sea propio o alquilado, que podrá efectuar el traslado de los bienes adquiridos.	CUMPLE

ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

No se ha requerido aclaración de ofertas al oferente, atendiendo a que no ha existido necesidad por parte de este comité evaluador.

DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES

No se han producido disconformidades, errores u omisiones que obliguen al Comité Evaluador a requerir información y/o documentación.


Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas


Lic. Alejandro Prantte


Lic. X. Speranza M.
Abogado
Mat. C.5 2.10° 35.184



CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

No se ha aplicado el criterio de desempate de ofertas atendiendo a que solo se presentó un oferente.

POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE SE CONCLUYE:

Atendiendo al Criterio de Adjudicación indicado para esta convocatoria, donde se establece que la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

En base a la evaluación documental de la oferta presentada, se concluye que el **OFERENTE GENESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de Eligio Adrián Abente Zavala, CUMPLE** con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados por este **COMITÉ DE EVALUACIÓN**, por tanto se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/23 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es **"POR EL TOTAL"**

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme a lo verificado se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que el **OFERENTE GENESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de Eligio Adrián Abente Zavala, CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Además, del análisis de los criterios de Evaluación en cuanto a la capacidad técnica que corroborar que el **OFERENTE GENESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de Eligio Adrián Abente Zavala, CUMPLE con los requisitos técnicos Establecidos en el PBC.**

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley N° 7021/2023 que dispone en su Art. 55 ADJUDICACIÓN. " Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

El Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA;**


Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas


Lic. Alejandro Prante


Lic. A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S. J. 10° 30.184



- 1- **ADJUDICAR** el LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 05/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID: 455313”, a la firma GENESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de Eligio Adrián Abente Zavala con RUC. 4821502-3 por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones) y un monto Máximo de 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones), por ser la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones, teniendo la calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato
- 2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Gobernador, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.


Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas


GOBIERNO DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALTO PARAGUAY


GOBIERNO DEPARTAMENTAL
AUDITOR GENERAL
ALTO PARAGUAY


Lic. Alejandro Prante


Lic. A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. 17° 30.184

